



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 AGO. 1983

Expte. N° 255/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Carlos Alberto Argañaraz; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Carlos Alberto ARGANARAZ, L.U. N° 12.138, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y / que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 12:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Elementos de Algebra Lineal y Geometría / Analítica" (nota cuatro (4): 16/12/82).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Elementos de Algebra Lineal y Geometría Analítica" (nota cuatro (4): 16/12/82) y por haber aprobado además / una prueba complementaria sobre el tema IV del programa vigente.
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota seis (6): 25/2/83) y por haber aprobado también una prueba complementaria sobre los temas II, VIII y XI del programa vigente.

ARTICULO 2°.- Establecer que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto / por la resolución N° 372- 80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 439-83